Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Defensor Oficial de Carlos Ernesto Abad en la causa Abad, Carlos Ernesto s/ causa n° 107.796", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber a la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, para que le imprima el trámite que corresponda, cuya resolución final deberá ser comunicada a esta Corte. Hágase saber también al Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen. Notifíquese y resérvese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Carlos Ernesto Abad**, asistido por el **Dr. Mario Luis Coriolano (Defensor Oficial)**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron anteriormente: **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dolores, en su condición de Sala Transitoria "*ad hoc*" del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires; Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.**